



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

C. JUAN DIEGO COTA COTA.
PRESENTE. -

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dictamina las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto solicita a esta Secretaría la autorización para la Construcción, Operación y Mantenimiento de tal manera de proporcionar el servicio comercial de restaurante palapa en proyecto denominado **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"**, el cual para su instauración utilizará la Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en el Blvd. Tetakawi km. 9, en San Carlos Nuevo Guaymas, dentro del territorio municipal de Guaymas, estado de Sonora en una superficie total de: **913.76 m²**. siendo promovido por el **C. JUAN DIEGO COTA COTA** y

RESULTANDO:

- I. Que el 12 de agosto del 2022, se recibió en esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular para desarrollar el proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"**, promovido por el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"**, en la Gaceta Ecológica No. DGIRA/040/22, año XIX, de fecha 18 de agosto del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Así mismo de acuerdo al Art. 41 del reglamento en mención se publicó en **Expreso**, de fecha 17 de agosto del 2022, en Hermosillo, Sonora, un extracto de la manifestación de impacto ambiental del proyecto citado.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación, el cual en su Artículo 35 fracción X inciso c), faculta a las oficinas de representación en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

C. JUAN DIEGO COTA COTA
"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"
Página 1 de 24



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

I. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental por el C. JUAN DIEGO COTA COTA, modalidad particular del Proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"**, no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, presentando congruencia de uso de suelo por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas mediante oficio No. DGIUE/DPCU/1839-2021, así como no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal o municipal decretada.

II. Que de acuerdo a lo manifestado por el C. JUAN DIEGO COTA COTA, el proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"**, manifiesta la siguiente naturaleza de proyecto:

...II.1.1 Naturaleza del proyecto

Es un predio con vocación de uso de suelo GENERAL, así lo contempla el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Guaymas, Sonora, así como la Factibilidad de Ubicación del Terreno, Ver Anexo 4. Factibilidades.

El sitio del proyecto pertenece a la RH 09 Sonora Sur. Cuenca C Río Matape, Subcuenca C Guaymas.

En el sitio del terreno no se cuenta con vegetación, tal como se ve en la siguiente imagen, que ha decir verdad, ha estado presentándose problemas de vandalismo, a tal grado que las paredes de la colindancia Norte aparecen grafitadas, y además con problemas de basura en general:

II.1.2 Selección del sitio

Entre otros, los factores que se tomaron en cuenta para la selección del sitio del proyecto fueron:

1. El Crecimiento urbano ha alcanzado al predio.

2. El sitio inicialmente se seleccionó por el otorgamiento de uso de suelo por parte del municipio, además del crecimiento del propio desarrollo urbano en la cabecera municipal aunado a la zona conurbada de San Carlos, y es precisamente sobre el malecón de San Carlos que se ha tenido crecimiento comercial a base de restaurantes y comercios cercanos a la orilla de la playa, y en particular en esa zona.

..... II.1.5 Dimensiones del proyecto

El proyecto consta de 913.76 m², distribuidos de la siguiente forma :

Uso de suelo	m ²	%
Cocina-caja-mostrador	228.44	25
Área de comenzales	456.88	50
Oficinas y baños	222	24.30
andador	6.44	0.70
Superficie total del terreno	913.76	100

II.1.6 Uso actual de suelo

Es un área sin uso aparente, sin embargo, a un costado del proyecto, hacia la colindancia poniente se encuentra un edificio abandonado y al oriente una serie de restaurantes.

..... II.2.1 Programa General de Trabajo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

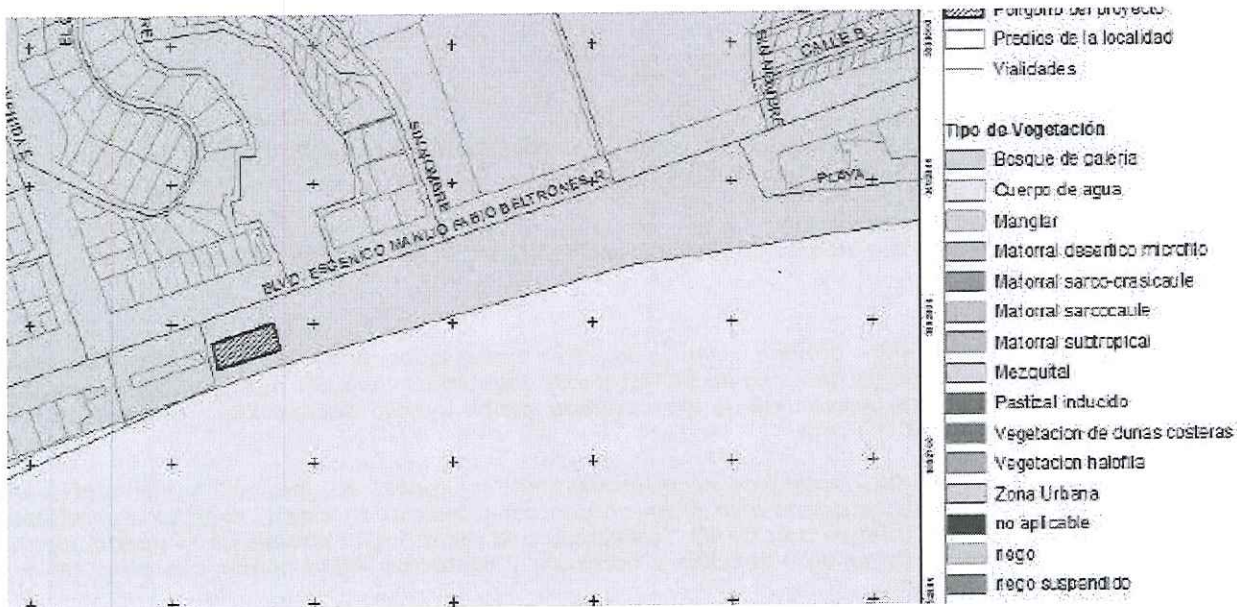
Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

Actividad/mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Delimitación de la zona				
Cimentaciones				
Palapa				
Muros de contención				

II.2.1.1 Estudios de campo y gabinete

RECORRIDO DE VEGETACIÓN

De acuerdo a la Carta de Uso de Suelo y vegetación versión digital (Conjunto de Datos Nacionales escala 1:250,000) de INEGI, la zona de proyecto no se distribuye ningún tipo de vegetación en el sitio del proyecto, esta mas bien se denominada como : Zona urbana



II.2.2 Preparación del sitio

Delimitación de áreas

En primer lugar se seleccionará el área a intervenir marcando los polígonos propuestos para éste fin, mediante la delimitación con flaggins, con el fin de no intervenir terrenos sin autorización.

Limpieza del predio.

Ya que existe basura, esta será retirada del sitio del proyecto.

El equipo y maquinaria y personal a utilizar en esta etapa es el siguiente:



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

NOMBRE	CAPACIDAD		TIEMPO DE OPERACIÓN	HORAS DE TRABAJO DIARAS
Cargador frontal 966 caterpillar	1	Pza	2 semanas	Ocho horas
Camión de volteo	2	Pza	2 semanas	Seis horas

II.2.2.1 Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

Se requerirá la utilización de la siguiente infraestructura a baja escala:

- Renta de letrinas sanitarias, impermeabilizadas con Biodigestor, limpieza y mantenimiento por empresa autorizada, con disposición final en sitio autorizado.
- Almacenamiento de residuos y envío al sitio de disposición en sitios autorizados.
- Suministro de agua de garrafón comprada en tiendas
- Renta de madera y andamios

II.2.4 Construcción

Etapas de Construcción.

Memoria descriptiva de las instalaciones a construir en terreno de zona federal. marítimo terrestre ubicada en: Blvd. tetakawi km 9, san Carlos nuevo. Guaymas, sonora.

Datos generales de la construcción

restaurant palapa y consta de: área de comedor, cocina, oficina, baños y andador- mirador.

Especificaciones

Cimentación: zapata aislada armada de varilla de, 3/8 en ambos lados cada 10 cm. colada con concreto de 300 kg/cm², con dalas y castillos de varilla de 3/8" estribo de alambón a cada 15 cm. colados con concreto de 300 kg/cm². techo: viguetas de concreto de alma cerrada, plafón y malla electrosoldada y colado de 8 cm. de espesor y concreto de 300kg/cm².

Palapa de madera: barrotes madera de 30 cm. usados como columnas y barrotes de 6" y 3" en ambos lados en techo y cubierta con hoja de palma seca. alcantarillado: con tubería de p.v.c de 4", conectada al colector de la ciudad. agua potable: tubo de p.v.c de 1/2 " conectada a la red de agua potable de la ciudad. electricidad: oculta con centro de carga de 4 circuitos y apagador y contactos según norma s.i.c. pisos: de concreto terminado antiderrapante.

Muros de contención

muro de 60cmx2.50m de alto. de piedra braza juntada con concreto de 300kg/cm² que sirve como protección de las inclemencias del tiempo y marejada.

♦ Especificaciones para la Cimbra

De acuerdo con el acabado que se pretenda dar a la superficie del concreto, la cimbra podrá ser metaliza, de duela cepillada, de triplay impermeable o tarimas de duela.

La cimbra se ajustara a la forma, líneas y niveles especificados en los planos.

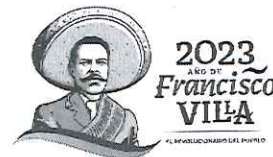
La flecha máxima permisible no será mayor de 1/500 del claro para concreto aparente o de 1/400 del claro en caso contrario.

Los moldes de madera deberán estar libres de ranuras para evitar la fuga de lechada y los agregados finos, durante el vaciado, vibrado y compactado de la revoltura.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

Los moldes de madera se construirán de tal manera que puedan quitarse una vez cumplidos el tiempo de descimbrado especificado, sin recurrir al uso de martillos para separarlos del concreto recién colado.

Las contraflechas para los diversos elementos estructurales será la indicada a continuación:

Salvo indicación contraria en planos.

1. vigas y trabes inferiores 1/400
2. tableros interiores de la losa 1/400
3. (medida desde el centro de los apoyos largos hasta el centro del tablero).
4. tableros interiores en tramos discontinuos.
5. (en el apoyo y los tableros) 1/200
6. voladizos 1/400
7. desde el empotramiento al extremo libre) 1/100

Lubricación, Limpieza e Impermeabilización.

Previamente a la colocación del acero de refuerzo a la parte de los moldes en contacto con el concreto, se aplicará una capa de aceite mineral u otro lubricante que no manche el concreto. Al iniciar el colado, la cimbra deberá estar limpia y exenta de toda partícula suelta o adherida al molde.

Los moldes de madera deberán humedecerse antes de iniciar un colado.

La parte inferior de la cimbra de columnas y muros estará provista de aberturas que permitan la inspección del fondo para ejecutar y verificar su limpieza antes del colado.

Los pies derechos irán sobre rastras y estarán colocados sobre cuñas de madera de tal forma que se pueda controlar y corregir cualquier asentamiento.

El descimbrado podrá hacerse en forma parcial en la mitad del tiempo correspondiente al descimbrado total, dejando puntales capaces de tomar el peso propio del concreto colado más la mitad del peso del siguiente nivel y las cargas vivas correspondientes que obrarán durante la construcción.

Para el descimbrado total se respetarán los siguientes plazos mínimos salvo indicación de lo contrario.

CUADRO N° 5 ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y RESISTENCIAS.

ELEMENTO ESTRUCTURAL.	RESISTENCIA RAPIDA.	RESISTENCIA NORMAL.
Columnas, muros y otros moldes verticales.	1 día.	2 días.
En losas y fondos de trabes.	7 días.	14 días cuando el concreto alcance el 45% de su resistencia en proyecto.
En voladizos.	14 días.	28 días cuando el concreto alcance el 80% de su resistencia en proyecto.

..... II.2.5 Mantenimiento y Operación.

La operación se remite a la preparación de alimentos provenientes del mar, para esto se contará con el equipo necesario, tales como refrigeradores, mesas, sillas, equipo de oficina, y otros equipos para amenizar la operación del restaurante.



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

Estufas para la preparación de alimentos serán de tipo eléctrico, con el fin de evitar accidentes con gas, se tendrán abanicos para proporcionar ambientes más agradable para el comensal y los trabajadores. Únicamente se pretende la instalación de dos minisplit, uno en el área de preparación de alimentos para que los trabajadores se encuentren en buen ambiente de trabajo y otro en oficinas.

En el área de comedores se gozará del área libre, con el libre paso del viento, aprovechando el flujo natural del mismo, y con lo cual se verá reducido el consumo de energía eléctrica en esa área que es de las mas grandes que del resto de las áreas del proyecto.

II.2.7 Etapa de abandono del sitio

Es difícil establecer el tiempo de duración de la obra ya que por ser un restaurante, el tiempo es a largo plazo a menos que por alguna razón de fuerza mayor clausurara la obra.

II.2.8 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Resulta conveniente identificar los residuos que habrán de generarse en las diferentes etapas del proyecto y describir su manejo y disposición, considerando al menos lo siguiente: tipo de residuos (sólido o líquido, orgánico o inorgánico, características de peligrosidad) y emisión a la atmósfera (polvos, humos, ruido).

Nombre del residuo	Fuente de generación	Manejo (disposición temporal)	Destino
Vidrio	Etapa de preparación del sitio y construcción	Disposición en contenedores metálicos	Reciclaje para la elaboración de envases
Metal		Se clasificará para reuso.	Reciclaje por empresas
Plástico		Contenedores plásticos con tapa	Transportación hasta relleno sanitario
Cartón			
Basura domiciliaria			
Contenedores vacíos de pintura	Etapa de construcción	Almacenamiento temporal en pequeño almacén	Transportación para reciclaje o confinamiento
Escombros y cascajo			

Generación de residuos RSU, RME y RP.

II.2.9 Infraestructura para el manejo y la disposición adecuada de los residuos

Es necesario identificar y reportar si existen servicios de infraestructura para el manejo y disposición final de los residuos, en la localidad y/o región, tales como: rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, servicios de separación, manejo, tratamiento, reciclamiento o confinamiento de residuos, entre otros. En caso de pretender usarlos, indicar si estos servicios son suficientes para cubrir las demandas presentes y futuras del proyecto y de otros proyectos presentes en la zona.

. ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN.

Residuos Peligrosos.

No se contempla la generación de residuos peligrosos como parte regular de la preparación del sitio y construcción, sin embargo se pueden presentar derrames inesperados de aceites de las propias maquinas que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
PLAN NACIONAL DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

trabajaran en el sitio, por lo que de suscitarse se tendrá listo un bote especial donde se depositaran los restos de la limpieza de tierra contaminada con aceite.

El recipiente donde se deposite dicho residuo deberá estar suficientemente bien ubicado, visible y en un lugar seguro, sobre una tarima impermeabilizada y con letreros que indiquen la peligrosidad del material.

Aguas Residuales.

Las aguas residuales generadas durante las etapas de preparación del sitio y construcción corresponderán a los desechos hidrosanitarios de los trabajadores durante su respectiva jornada de trabajo. Para el manejo de dichos residuos, se contará sanitarios portátiles a los cuales el subcontratista de estos les dará el mantenimiento, ya que dichas letrinas serán rentadas.

Generación, Manejo y Control de Emisiones a la Atmósfera.

Las actividades de nivelación del sitio y movimiento de tierras, así como la excavación, movimiento o traslado de materiales, y el propio paso de la maquinaria pesada, generan emisiones de partículas al ambiente, para mitigar este impacto se aplicará agua mediante riegos periódicos, tanto en preparación del sitio como en construcción.

Contaminación por vibraciones y ruido.

Durante la etapa de preparación del sitio y las subsecuentes fases del proceso constructivo, la generación de ruido se presentará en niveles elevados por periodos cortos y no continuos, debido al funcionamiento de maquinaria pesada y la ejecución de actividades en donde se requiere del golpeteo y demás trabajos que producen contacto directo entre dos materiales.

Para el control de niveles sonoros elevados en la zona de obras, se consideran las siguientes condiciones:

- Los vehículos que se utilizarán para trasladar los materiales de la obra, realizarán los mínimos movimientos fuera de la zona del proyecto mediante el establecimiento de rutas.
- Se restringirá el uso del claxon en la zona de obras.
- Toda maquinaria y equipo se someterá, por parte de los contratistas, al cumplimiento de un programa de mantenimiento preventivo permanente, para garantizar su adecuado funcionamiento.

ETAPA DE OPERACIÓN.

Se pretende en esta etapa equipar las áreas del proyecto con un contenedor adecuado para los residuos orgánicos tipo domésticos.

Las aguas residuales que se generarán durante las operaciones mismas, es decir cuando el restaurante esté en operación, serán captadas por el sistema de alcantarillado público.

Por otro lado, la basura como cartón y plástico que pueda tener un segundo uso será reencausado por medio de un tercero para su reciclaje....."

III. Que se manifiesta en el estudio de impacto ambiental que dentro de la vinculación del proyecto "RESTAURANT-PALAPA MARISCOS" con los INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, se indica lo siguiente:

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO (POET)

En el estado de Sonora existen dos Programas de Ordenamiento Ecológico, los cuales son:

- El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Sonora y el
- Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California; El proyecto se encuentra dentro de ambos programas.

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 7 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NORTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

500-0/01 LLANURA ALUVIAL

Una Llanura es un "área sin elevaciones o depresiones prominentes" (INEGI 2000). Existen muchas variaciones de la llanura, pero la llanura aluvial es la más extensa de todas las UGAs y que se conformó con "material fragmentario no consolidado, transportado y depositado por corrientes de agua" (INEGI 2000). La superficie es 4'872,068 ha y se encuentra totalmente en la Provincia II Llanuras Sonorenses, en la Subprovincia 8 Sierras y Llanuras Sonorenses y parece una matriz en la subprovincia ya que son rellenos. Los terrenos tienen pendientes moderadas, generalmente con suelos profundos o medianos, en altitud menor de 600 msnm y los climas son secos y calientes.

El Proyecto no se contrapone a las Aptitudes, Lineamientos Ecológicos, Criterios de Regulación y Estrategia Ecológica, del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Sonorense.

Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio:

En el área del proyecto actualmente no se ha decretado un Ordenamiento Ecológico del Territorio a nivel Federal, sin embargo el proyecto cae dentro de la Región Ecológica 15.33 UAB 8, que enuncia lo siguiente:

CLAVE REGION	UAB	NOMBRE UAB	RECTORES DE DESARROLLO	COADYUVANTES DEL DESARROLLO	Asoc del Desarrollo	OTROS SECTORES DE INTERÉS	POLITICA AMBIENTAL	NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ESTRATEGIAS UAB 104
15.33	8	Sierras y Llanuras Sonorenses Occidentales	Preservación de flora y fauna	Minería	Industria	Ganadería	Aprov. Sustentable y Restauración	Baja	• 15 • 21, 22, 23, 28, 29 • 33, 37, • 42, 44.

Sacado de la Tabla IV. Programa de Ordenamiento Ecol. Gral. del Territorio, DOF, 7 Sept. 2012

Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

En referencias las áreas con estatus de Protección o Conservación tenemos, que el proyecto se ubica en una Región Marítima Hidrológica Prioritaria denominada "Cajón del Diablo" para la cual existen disposiciones muy puntuales que se deben tomar en cuenta tanto para el uso de recursos como para las descargas de agua residual.

Respecto a las demás áreas de interés, el sitio del proyecto no cae inmerso en una RTP, AICA, RMP, ni RAMSAR. Cabe mencionar que el proyecto se encuentra cercano al sitio ecoturístico como "Cañón del Nacapule", esto es a 6.3 km de distancia en dirección norte.

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, marca en su ordenamiento del presente trienio lo significativo para el desarrollo urbano, el medio ambiente, a través de sus distintos Ejes Rectores, lo siguiente:

A través de uno de sus Objetivos es de Fomentar la productividad y crecimiento Económico, se pretende alcanzar con tres líneas de Acción el Desarrollo Sostenible, a saber:

1.1.- Gestionar la Infraestructura que promueva el desarrollo económico.

1.2.- Promover la Inversión privada en las regiones productivas en el municipio. 2.3.- Trabajar en coordinación con los comerciantes y sector empresarial.

Y es a través de estas líneas que se vincula el proyecto para dar impulso al desarrollo urbano en la ciudad, promoviendo la inversión entre el sector empresarial y la industria de la construcción

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 8 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

Acorde con otro de los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo la Educación Ambiental es otro factor que se integra a las actividades económicas, en el municipio y concretamente en la cabecera municipal, para los proyectos económicos y del desarrollo Urbano.

DESARROLLO URBANO

Al crecer la población y la extensión territorial de manera exponencial se manifestó un problema de dispersión propiciando dificultad de abastecer con calidad y suficiencia de los servicios públicos básicos a las áreas de la periferia, encareciendo lo costos de inversión per cápita para atenderlos.

Sin duda el factor más importante para un óptimo desarrollo de nuestra ciudad es el de ordenar el territorio, de manera que nos enfoquemos en subsanar todas estas deficiencias y controlar el crecimiento urbano, buscando la re densificación del mismo para la correcta optimización de los recursos económicos del ayuntamiento.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Plan Estatal de Desarrollo en su eje Estratégico II Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable.

Reto 1. Consolidar el sistema de planeación estatal del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.

Estrategia 1.2. Propiciar un uso más eficiente del suelo. Basado en su características y potencialidades.

Líneas de acción:

1.2.4. Diseñar e implementar instrumentos que promuevan el uso y explotación responsable de los recursos naturales y aprovechamiento de fuentes alternativos de energía para mejorar el funcionamiento de las ciudades.

2.3.1. OBJETIVO

Apoyar la consolidación de iniciativas productivas para generar oportunidades de empleo capacitado, diseñando estímulos económicos en el pago de las contribuciones municipales y canalizando la nueva iniciativa hacia las diversas instancias de atención y financiamiento.

2.3.2.- ESTRATEGIAS

III.- encabezar los esfuerzos y gestiones a favor del comercio organizado para la obtención de beneficios y estímulos de carácter tributario y se logre la reconsideración del entorno municipal dentro de la denominada zona libre o zona fronteriza.

2.4.2.- ESTRATEGIAS

I.- Atender y apoyar los trabajos de carácter administrativo y técnico que requieran al gobierno municipal las empresas interesadas por medio de sus representantes legales, presentando ante el Cabildo Municipal todas aquellas iniciativas que requieran de su autorización o aprobación.

2.4.3.- METAS

I.- Coadyuvar a la consolidación de los proyectos mineros en exploración como en explotación.

II.- Facilitar la generación de empleos derivados de la industria minera.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Ejecutivo Federal, es un documento de trabajo que rige la programación y presupuesto de toda la Administración Pública Federal y en el cual, se determinan los retos y oportunidades que enfrenta el país con base a una reflexión acerca de las fuentes del desarrollo, articulando la estrategia gubernamental para alcanzar las Metas Nacionales, definidas en él.

Para lograr lo anterior, el PND 2019 -2024 se estructuró de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DEL PND	ALCANCE	VINCULACION CON EL PROYECTO RIC GI
--------------------	---------	------------------------------------

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 9 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

I. Política y Gobierno	• Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad 1. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar; 3. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales;	El desarrollo del Proyecto, es confluyente con los objetivos de Política Social, específicamente en lo descrito de Desarrollo Sostenible, puesto que representa una tecnología mecánica de bajo impacto ambiental para la extracción de materiales para la industria de la construcción, en analogía con el citado Ordenamiento guiado por una idea de desarrollo que, entre otros, "impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones al entorno"; la contribución con la generación de empleos en la economía y su desarrollo, basados en términos de protección y conservación del ambiente para lograr un verdadero desarrollo sostenible e integral. Consientes al Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada el Proyecto, dado que se establece un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras. En la presente solicitud el Promovente demuestra que el Proyecto además de contribuir con el crecimiento económico de la Nación, la generación de riqueza y la implementación de vivienda enfocadas a la industria de la construcción con bajo impacto.
II. Política Social	• Construir un país con bienestar • Desarrollo sostenible	
III. Economía	• Detonar el crecimiento • Mantener finanzas sanas • No más incrementos impositivos • Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo	
Epílogo: Visión 2024	Garantizar la Preservación de la Biodiversidad. Conciencia ambiental	El Proyecto con la reducción de emisiones, así como en la construcción de bajo impacto, no se contraponen a las estrategias del Epílogo y si se vincula con la concientización Ambiental, en el uso de los recursos naturales de manera eficiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM'S)

En cuanto a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al presente proyecto, de la industria de la construcción se consideran las siguientes:

Parámetro Ambiental	Normatividad Ambiental Aplicable	Campo de Aplicación de la NOM vs Vinculación del Proyecto
	NOM-041-SEMARNAT-1999. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Dado que en el proyecto se utilizaran vehículos de transporte, nos aplica esta NOM, siendo el Programa de Mantenimiento Preventivo de estos cada 1000 km Talleres especializados Guaymas Sonora.
	NOM-044-ECOL-1993. Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y capacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 10 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
PLAN NACIONAL DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

AIRE	<i>metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas suspendidas totales y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3857 Kg. Equipadas con este tipo de motores</i>	<i>diésel como combustibles y que se utilizan para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos; dado que las maquinaria pesada, requeridas para realizar la preparación del sitio, caen dentro del campo de aplicación de esta NOM.</i>
	NOM-045-SEMARNAT-1996. Niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible	<i>Niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible. Ambos vehículos y maquinaria son sometidos al Programa de Mantenimiento Preventivo de conformidad a Bitácoras de Operación.</i>
	NOM-047-SEMARNAT-1999 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS.	<i>Establece los límites máximos permisibles de emisiones de vehículos que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. Con el Programa de Mantenimiento Preventivo, se da cumplimiento a la presente NOM.</i>
	NOM-024-SSA1-1993	<i>Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto a partículas suspendidas totales (PST). Valor permisible para la concentración de partículas suspendidas totales en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. Por el movimiento de tierra habrá emisiones de partículas fugitivas.</i>
SUELO	NOM-138-SEMARNAT/SS-2003. límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación	<i>Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. Dado que pueden existir accidentes esporádicos por derrames de grasas o aceites en el área de construcción, las medidas de seguridad, serán verificadas con el Programa de Supervisión Ambiental previo, durante y al finalizar la operación.</i>
	NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado.	<i>Se vincula con el proyecto ya que se generarán residuos, con categoría de RSU, SME y RP, los cuales deberán tener el manejo adecuado que dicta esta norma, su categorización y envío, así como recolección y transporte.</i>

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 11 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

AGUA	<i>NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.</i>	<i>Se vincula ya que se tendrá conexión con la red de alcantarillado de San Carlos según oficio de factibilidad, Ver Anexo 4.</i>
SUELO	<i>NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.</i>	<i>Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Esta NOM, se aplica en el Almacén Temporal, aplicándose las medidas de seguridad dentro del Prog. Supervisión Ambiental.</i>
RUIDO	<i>NOM-080-ECOL-1994</i>	<i>Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido, provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. El pull vehicular es menor de cuatro años y las máquinas son las únicas que generan ruido puntual, restringiéndose a dos turnos (diurno y vespertino).</i>
	<i>NOM-081-SEMARNAT-1994</i>	<i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Dado que tanto los vehículos, como la maquinaria pesada generaran algún tipo de ruido, la más constante es la excavación y movimiento de tierras, siendo ejecutada la actividad en un turno.</i>

Leyes y reglamentos específicos en la materia.

En el ámbito Federal y de manera específica a la materia ambiental se encuentran las siguientes disposiciones:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Aplicable al proyecto por el posible cambio de uso de suelo de terrenos forestales.
 - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Aplicable al proyecto por la generación de residuos peligrosos, residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos
 - Ley de Aguas Nacionales. No aplica al proyecto dado que no se tendrán descargas de aguas residuales a cuerpos receptores o bienes nacionales.
 - Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Aplicable al proyecto por el posible cambio de uso de suelo de terrenos forestales y por uso de recursos forestales.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Aplicable al proyecto por la generación de residuos peligrosos, residuos de manejo especial y residuos sólidos urbanos
 - Reglamentos de la LGEEPA en materia de:
Evaluación de Impacto Ambiental. Aplicable al proyecto por el Impacto del proyecto.
Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica. Por la emisión de material particulado en las partículas emitidas y polvos, durante la preparación del sitio.
- También en el ámbito Federal se consideran como componentes reguladores de la parte administrativa no específica a la materia ambiental:
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo - Código Federal de Procedimientos Civiles.- Código Penal Federal. - Código de Procedimiento Penales en materia Federal.

En cuanto a la normatividad aplicable en materia ambiental se tienen las siguientes disposiciones a nivel Municipal: Específicamente las obligaciones ambientales por materia del presente proyecto son las siguientes:

- EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

C. JUAN DIEGO COTA COTA
"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 12 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

• EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

LEY General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ARTÍCULO 7.- Son facultades de la Federación:

VI. La regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de micro-generadores, cuando estos últimos no sean controlados por las entidades federativas.

En este proyecto se generarán residuos peligrosos en cantidad superior a los 400 kgs al año y menor a 10000 kgs al año, por lo cual se categoriza como pequeño generador, siendo la competencia del control de la Federación.

• EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Ley 171, del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora ARTÍCULO 8°.- Corresponde a los municipios, a través de los ayuntamientos:

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por el manejo integral de residuos sólidos urbanos;

Dado que en las fases de preparación del sitio y operación se generarán residuos del tipo sólidos urbanos, provenientes de la alimentación a empleados, éstos deberán disponerse en el relleno sanitario de Guaymas, Sonora.

IV. Que en cuanto a la descripción del sistema ambiental detectada en el área de influencia del proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"**, manifiesta lo siguiente:

"..... IV.1 Delimitación del área de estudio del proyecto o Sistema Ambiental

... En el municipio de Guaymas se identifican cuatro rasgos morfológicos predominantes. El primero está conformado por los valles de origen aluvial que abarcan la mayor extensión del municipio, los que se encuentran contenidos entre ejes montañosos de elevaciones variadas, que representan a su vez, el segundo rasgo morfológico relevante del territorio. El valle más representativo es el Valle de Guaymas, perteneciente a la cuenca del Río Mátape -San Marcial, el que consiste en una gran llanura aluvial formada por materiales recientes orientado en dirección Norte-Sur con una elevación promedio de 100 m.s.n.m. Este valle abarca la porción central del municipio, desde su límite norte hasta la costa, pasando por el municipio de Empalme. Este rasgo morfológico se caracteriza también por las amplias superficies planas y abiertas que lo conforman, las que van adquiriendo mayor extensión conforme se aproximan a la costa. (Atlas de riesgos naturales del Municipio de Guaymas, 2011).

El segundo valle aluvial sobresaliente es el de San José de Guaymas, el que se ubica al Oeste del municipio y está representado por una llanura de reducidas dimensiones que forma una franja de 1,400 km. de largo, orientada en dirección NW-SE. En general el área es baja y presenta amplias superficies planas con suave pendiente hacia el mar. Este valle se encuentra separado del de Guaymas por la Sierra Santa Úrsula y La Ventana y limitado al oeste por la Sierra El Aguaje. (Atlas de riesgos naturales del Municipio de Guaymas, 2011).

En la porción Oriente del municipio se encuentra el Valle del Arroyo Agua Caliente, el que es una división del Valle de Guaymas, generada por La Sierra del Bacatete a la altura de la Presa Punta de Agua. Este valle tiene una forma alargada que mantiene una dirección preferente noreste-sureste. El límite Este se conforma por una serie de cerros con elevaciones máximas de 600 m.s.n.m. entre los que se encuentra Cierro Prieto, Cerros Agua Grande, Las Uvalamas, entre otros. Además de los valles, sierras y montañas, destaca por sus características morfológicas la porción sureste del municipio. Esta zona abarca desde la Sierra El Bacatete, hasta el estero las Guásimas, límite costero y límite municipal al Sur. Esta porción del territorio corresponde al delta del Río Yaqui, no cuenta con elevaciones y está caracterizada por su relieve fluvio-marino deltáico, el que ha sido causado en general por la acción conjunta del relieve acumulativo fluvial con el relieve acumulativo marino. (Atlas de riesgos naturales del Municipio de Guaymas, 2011). Como último rasgo morfológico se tiene la zona costera, la que, a lo largo de toda su extensión, presenta diferentes características y formas. En general esta franja costera se conforma por la combinación de extensas playas bajas y pronunciados acantilados, estos últimos ubicados específicamente en la porción este y centro del municipio, los cuales se presentan intercalados con pequeñas playas de arena o cantos rodados y con bahías someras. En la porción sur costera se identifica un tercer rasgo representado por marismas, las que se inundan por efecto de las mareas y de la llegada de las aguas del río Yaqui. (Atlas de riesgos naturales del Municipio de Guaymas, 2011).

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 13 de 24



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

El municipio de Guaymas es abarcado parcialmente por tres provincias fisiográficas y de forma más específica por tres subprovincias. (1) Llanuras Sonorense, subprovincia Sierras y Llanuras Sonorenses; (2) Llanura Costera del Pacífico, subprovincia Llanuras Costeras y Deltas de Sonora y Sinaloa y (3) Provincia Sierra Madre Occidental, subprovincia Pie de la Sierra (CEDES, 2008). La mayor parte de su territorio es plano, inclinado de este a oeste y termina a orillas del golfo de California. Sus principales elevaciones son las serranías del Bacatete, Santa Úrsula, San José, San Pedro, Luis Blanca y los cerros del Vigía, su litoral es montañoso en la parte media donde se encuentra la ciudad de Guaymas, en las zonas norte y sur las playas son bajas y arenosas. (Atlas de riesgos naturales del Municipio de Guaymas, 2011). De acuerdo a esta información, las estructuras más importantes dentro del área del municipio corresponden a fallas normales y de desplazamiento lateral asociadas con eventos distensivos o de deslizamiento extensional. En la ciudad de Guaymas se identifican varias estructuras, destacan las semicirculares asociadas a eventos magmáticos que se encuentran en el cerro el Vigía. Éstas parecen continuar hasta los cerros Lomas de Cortés y El Potrerito. Debido a la distribución de las rocas y sus actitudes, se interpreta que la estructura semicircular es de tipo caldera, la cual sería asimétrica con elongación aproximada de 45° NE. Una parte de esta estructura no aflora al ser cortada por fallas posteriores con rumbo aproximado NW 50° o norte-sur. Los rumbos de las fallas en el cerro el Vigía varían de 70° NE en el oriente, hasta 30° NE en la parte poniente. Se trata de una serie de fallas paralelas cóncavas hacia la ciudad de Guaymas, lo que indica que los bloques caen hacia el sureste. (Atlas de riesgos naturales del Municipio de Guaymas, 2011).

IV.2 Caracterización y análisis del sistema ambiental

IV.2.1 Aspectos abióticos

a) Clima

Tipos de Clima

El tipo de clima presente en el área donde se pretende realizar el proyecto es muy árido semicálido con de lluvias en verano.

b) Temperatura. Las temperaturas mas altas se observan en la Presa Punta de Agua (Ignacio Alatorre) entre una altura de 245 y 250 msnm, mientras que las mas bajas se registraron en la zonas mas próximas a las costas con 23.2° y 23.5° en alturas de 73 y 17 msnm respectivamente. (Atlas de riesgo naturales del Municipio de Guaymas, 2011).

c) Precipitación.

Se tienen lluvias todos los meses del año, las mayores precipitaciones se registran en los meses de verano, principalmente en julio y agosto; y lluvias moderadas en los meses de Octubre a Enero. Las precipitaciones medias anuales más altas se registraron en las estaciones de Punta de Agua y San Francisco, las que fueron iguales a 449.3 y 638.3 respectivamente.

d) Vientos Máximos, etc.

Los vientos en las costas de Guaymas son del norte y noroeste de 19 a 28 kph (10 a 15 nudos) con algunas rachas superiores y olas de 1.5 a 2.1 mts (5 a 7 pies). Durante los meses de Octubre a Abril, el viento dominante es de componente "norte", debido a los sistemas de alta presión que impulsan a los frentes fríos en esta época del año. Durante los meses de mayo a septiembre, se presenta el dominio de los vientos alisios (vientos del este), así como el dominio de la circulación de las brisas locales, con un promedio de 10 a 15 nudos. Esta condición puede verse modificada por el paso de ondas tropicales, sistemas de baja presión y ciclones.

b) Geomorfología y Geología.

1.1. Geomorfología

Geología. La secuencia estratigrafía de las rocas que afloran en el Municipio de Guaymas, forman una columna cuyas edades abarcan desde el Mesozoico hasta el Reciente. Esta columna está formada por rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas. De éstas, las sedimentarias pertenecientes al Cuaternario ocupan la mayor superficie de la cuenca, correspondiendo a las rocas ígneas del complemento de esta superficie. Dentro del Municipio de Guaymas, las rocas de granito son las de mayor antigüedad, ya que su edad se remonta probablemente a principios del período Cretácico. Los actuales afloramientos expuestos, representan el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HUNDIDERO DEL NOROESTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

remanente de erosión de colosales masas que intrusieron a sedimentos paleozoicos. Estas enormes masas, fueron primeramente afalladas y después.

Edafología.

La zona donde se ubicará el proyecto es una que cuentan con todos los servicios públicos, según la clasificación de INEGI en su carta Edafológica G12 02 escala 1:250 000 Serie I, se identifica como Zona Urbana (ZU).

Hidrología Superficial.

El proyecto, según INEGI en su carta de Hidrología Superficial G12 02 escala 1:250 000, se ubica dentro de la Región Hidrológica RH09 Sonora Sur, en la cuenca C denominada R. Mátape en la subcuenca c Guaymas.

d) Hidrología superficial

Las principales corrientes superficiales están distribuidas en el noroeste, este y sur. Los escurrimientos son aprovechados mediante presas pequeñas y grandes que se emplean para el control de avenidas, generación de energía, riego y abrevadero. En la porción noroeste el clima es muy seco y no permite la formación de corrientes perennes, aunque existen varias intermitentes, por esto el agua subterránea es de suma importancia para el desarrollo de las actividades agrícolas. La sobreexplotación y la falta de recarga en los acuíferos de la zona costera están provocando el abatimiento de los mismos; debido a lo anterior en algunos de ellos hay intrusión de agua salada. El proyecto, según INEGI en su carta de Hidrología Superficial G12 02 escala 1:250 000, se ubica dentro de la Región Hidrológica RH09 Sonora Sur, en la cuenca C denominada R. Mátape en la subcuenca c Guaymas. Cuenca (C) Río Matape. El Río Matape se origina al noroeste de Mazatan sus aguas son controladas por la presa Ignacio L. Alatorre, su rumbo es hacia el suroeste y desemboca en el mar, al oriente de la Bahía de Guaymas.

IV.2.2 Aspectos abióticos,

- a) *Vegetación terrestre. El proyecto, según INEGI en su carta de Uso de Suelo y Vegetación G 12 02 escala 1:250 000, se ubica dentro del zona urbana (ZU).*

IV.2.3 Paisaje.

El sitio del proyecto pertenece a una zona urbana, con vialidades, nomenclatura de calles, alumbrado público, es una zona turística, con recolección de basura, telefonía móvil etc.

Que de acuerdo al diagnostico del sistema ambiental del proyecto "RESTAURANT-PALAPA MARISCOS" se tiene como diagnostico "la evaluación de las propiedades del medio físico y socioeconómico, así como su estado con relación a la utilización del territorio por las actividades humanas", teniendo como objetivo principal, identificar y analizar las tendencias del comportamiento de los procesos de deterioro natural y el grado de conservación presentes en el sistema ambiental regional delimitado (SA). En general de acuerdo en lo observado en campo y lo expuesto en el presente documento, la principal problemática que se presenta en el área de estudio es la siguiente:

- *Se presenta varios problemas relacionados con el manejo de desechos sólidos, los cuales están generando impactos ambientales negativos, como es la contaminación del suelo y agua, afectaciones a la flora y fauna acuática, así como también efectos negativos en la imagen turística. En resumen, la problemática ambiental se caracteriza por el escaso valor económico, biológico y ecológico que se le asigna a los recursos naturales, y que se encuentren en un proceso gradual de deterioro.*

V. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto "RESTAURANT-PALAPA MARISCOS", no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada ó propuesta de competencia Federal o Estatal.

VI. Que no hubo solicitud por parte de la comunidad para llevar a cabo una consulta pública de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

VII. Que el C. JUAN DIEGO COTA COTA presenta la siguiente valorización de los impactos de la ejecución del proyecto detectados en el desarrollo del proyecto:

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 15 de 24



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

"... A continuación se presentan los impactos ambientales identificados que pueden impactar directa y/o indirectamente a la implantación del proyecto.

SUELO. Se modificará la estructura del suelo al momento de realizar las actividades de la preparación del sitio así como las de construcción, será necesario realizar los trabajos en las áreas determinadas.

Respecto a la calidad del suelo, los residuos se colocarán en botes y contenedores para evitar colocarlos en suelo natural, en la etapa de construcción será temporal la generación de residuos, los cuales serán pedacearías de fierro, escombros, sobrantes de madera y los de tipo orgánico por la alimentación de los trabajadores. Los residuos de manejo especial que se generan se aprovechan para rellenos u otras actividades del proyecto, en caso de sobrar serán depositados en un centro de acopio autorizado por el ayuntamiento.

AIRE. En operación se tendrán humos provenientes de la cocina.

En la actualidad, los niveles de ruido en esta zona, son considerados del tipo bajo, debido a que son emitidos por automóviles y camiones que transitan por la zona. Al aumentar el tráfico de vehículos en la zona, los niveles de ruido no aumentarán ya que el incremento de vehículos no es significativo, y por otro lado los ruidos no son acumulativos.

AGUA.

El agua potable será adquirida en garrafones, esto para consumo humano. El agua de servicio, provendrá del agua potable que tiene disponible el municipio y por lo que respecta a las aguas residuales sanitarias y las de cocina, estas serán interconectadas a la red de alcantarillado de la unidad.

SOCIOECONOMIA.

Servicios Públicos, Vialidades, Calidad de vida, Empleo, Mano de obra y comercio.

Desde el punto de vista social, las interacciones son benéficas no significativos pues son actividades de empleo temporales, así como el comercio y servicios a utilizar.

En la etapa de operación las interacciones son benéficas no significativas pues son actividades de empleo, servicio y comercio se toman permanentes....

VIII. Que el C. JUAN DIEGO COTOA COTA. manifiesta que se tomarán las siguientes medidas de mitigación para los impactos ambientales detectados: Tabla de impactos Esperados en el proyecto "RESTAURANT-PALAPA MARISCOS" y sus medidas de mitigación.

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	COMPONENTES AMBIENTAL	IMPACTO Y/O RIESGO OCASIONADO	MEDIDA CORRECTIVA O MITIGACIÓN	DURACIÓN
Preparación del Sitio	Limpieza	Suelo	Calidad del suelo Drenaje	Se realizarán los trabajos únicamente en el terreno del proyecto	1 mes
	Nivelación y compactación		Estructura	Se realizarán los trabajos únicamente en el terreno del proyecto	1 mes
	Limpieza Nivelación y compactación		Gases Polvo Ruido	La maquinaria utilizada se mantendrá en buenas condiciones y con buen mantenimiento y servicio.	1 mes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
"EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE"

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

				Las actividades se realizarán en horario diurno, además el ruido se disipará en el ambiente por la ubicación del proyecto. Durante el acarreo de materiales se taparán los camiones de volteo para evitar que se dispersen partículas de polvo al ambiente.	
Construcción	Anclaje de concreto como soporte	Suelo	Estructura Calidad del Suelo	Las actividades se realizarán únicamente en las áreas necesarias.	2 meses
	Generación de Residuos Sólidos	Suelo	Calidad del Suelo Drenaje	Se contará con contenedores para los residuos sólidos y de manejo especial.	2 meses
Operación y mantenimiento	Generación de Residuos Sólidos	Suelo	Calidad del Suelo	Se contará con contenedores y botes de basura tipo doméstica	Vida útil
	Preparación de alimentos	Aire	Humos	Campana extracto con Filtros	Vida útil
	Preparación de alimentos	Suelo	Basura tipo domiciliaria	Enviados a relleno sanitario	Vida útil
	Uso de instalaciones	Agua	Generación de agua residual de cocina y baños	Descarga a la red de agua potable. Para las aguas de cocina se constará con una trampa de grasas la cual recibirá un mantenimiento contrastante	Vida útil

IX. Que esta Oficina de Representación con fundamento en el Artículo 45 fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente donde se establece que una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, debe emitir, fundada y motivada, la resolución correspondiente en la que se podrá: autorizar total o parcialmente la realización de la obra o actividad de manera condicionada. En este caso la Secretaría podrá sujetar la realización de la obra o actividad a la modificación del proyecto o al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos en operación normal, etapa de abandono, término de vida útil del proyecto, o en caso de accidente; por lo que se determina, que el proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"** es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante **cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe**, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, así como también el C. JUAN DIEGO COTA COTA, aplique correctamente las medidas de

C. JUAN DIEGO COTA COTA

"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 17 de 24



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

prevención, y de mitigaciones propuestas y señaladas en el manifiesto de impacto ambiental y del cumplimiento a los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo para efecto de minimizar, reducir y compensar las afectaciones de tipo ambiental que el proyecto pudiera ocasionar durante sus etapas de preparación del sitio, operación, mantenimiento y abandono.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracciones IX y X, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5 incisos Q) y R) fracciones I y II, 44, 45, fracción II, 48, 49 y 57 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; del Artículo 34, 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; esta Oficina de Representación resuelve que el proyecto **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"** de referencia **ES PROCEDENTE**, por lo que se **AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**, el desarrollo del proyecto, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Que el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, podrá realizar las actividades del proyecto denominado **"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"** el cual para su instauración utilizará la Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en el Blvd. Tetakawi km. 9, en San Carlos Nuevo Guaymas, dentro del territorio municipal de Guaymas, estado de Sonora en una superficie total de: **913.76 m²**, siendo promovido por el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**.

En documento expedido por la dependencia de planeación y obras publicas del H. Ayuntamiento de Guaymas Municipio de Guaymas otorga la congruencia de uso de suelo ya que existe compatibilidad del giro solicitado.

En el sitio y sus inmediaciones se presenta un área urbana con construcciones turísticas, casas habitación y prestación de servicio de restaurante; se observa una topografía plana, cobertura vegetal nula, y la escasa presencia de fauna silvestre; se tiene una vialidad de acceso al predio y la factibilidad de dotación de servicios públicos.

Preparación del sitio

En primer lugar se seleccionará el área a intervenir marcando los polígonos propuestos para este fin, mediante la delimitación con flaggins, con el fin de no intervenir terrenos sin autorización.

-Limpieza del predio. Ya que existe basura, esta será retirada del sitio del proyecto.

Se usara maquinaria y equipo para la construcción, como cargador frontal y camión de volteo, así como la renta de letrinas sanitarias, impermeabilizadas con biodigestores, limpieza y mantenimiento por empresa autorizada, con disposición final en sitio autorizado; almacenamiento de residuo y envío de disposición en sitios autorizados; suministro de agua de garrafón comprada en tiendas, Renta de madera y andamios.

Etapas de construcción:

De las instalaciones a construir en terreno de zona federal marítimo terretres ubicada en: Blvd. Tetakawi km 9, San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

Datos generales de la Construcción: Restaurant palapa y consta de : área de comedor, cocina, oficina, baños y andador.

Especificaciones:

Cimentación: Zapata aislada armada de varilla de, 3/8 en ambos lados cada 10 cm. colada con concreto de 300 kg/cm², con dalas y castillos de varilla de 3/8" estribo de alambcón a cada 15 cm. colados con concreto de 300 km/cm². techo: viguetas de concreto de alma cerrada, plafón y malla electrosoldada y colado de 8 cm. de espesor y concreto de 300kg/cm².

Palapa de Madera. Barrotes madera de 30 cm. usados como columnas y barrotes de 6" y 3" en ambos lados en techo y cubierta con hoja de palma seca. alcantarillado: con tubería de p.v.c de 4", conectada al colector de la ciudad. agua potable: tubo de p.v.c de 1/2 " conectada a la red de agua potable de la ciudad. electricidad: oculta con centro de carga de 4 circuitos y apagador y contactos según norma s.i.c. pisos: de concreto terminado antiderrapante.

Muros de contención: Muro de 60 cm x 2.50m de alto. de piedra braza juntada con concreto de 300kg/cm² que sirve como protección de las inclemencias del tiempo y marejada.

Especificaciones para la Cimbra: De acuerdo con el acabado que se pretenda dar a la superficie del concreto, la cimbra podrá ser metaliza, de duela cepillada, de triplay impermeable o tarimas de duela.

Acero de Refuerzo: Todo el acero de refuerzo deberá cumplir con la norma DGN-B-6-1955 en lo referente a doblado y alargamiento mínimo a la ruptura y adherencia de conformidad con el grado de acero que se trate. El acero de refuerzo deberá estar libre de oxidación, exento de aceite o grasa, quiebres, escamas y deformaciones en su sección. Todo refuerzo con diámetro al No. 2 satisface los requisitos de la norma ASTM-A305-56.

Mantenimiento y operación.

La operación se remite a la preparación de alimentos provenientes del mar, para esto se contará con el equipo necesario, tales como refrigeradores, mesas, sillas, equipo de oficina, y otros equipos para amenizar la operación del restaurante.

Estufas para la preparación de alimentos serán de tipo eléctrico, con el fin de evitar accidentes con gas, se tendrán abanicos para proporcionar ambientes más agradable para el comenazal y los trabajadores. Únicamente se pretende la instalación de dos minisplit, uno en el área de preparación de alimentos para que los trabajadores se encuentren en buen ambiente de trabajo y otro en oficinas.

En el área de comedores se gozará del área libre, con el libre paso del viento, aprovechando el flujo natural del mismo, y con lo cual se verán reducido el consumo de energía eléctrico en esa área que es de las mas grandes que del resto de las áreas del proyecto.

Etapas de Abandono del sitio. Es difícil establecer el tiempo de duración de la obra ya que por ser un restaurante, el tiempo es a largo plazo a menos que por alguna razón de fuerza mayor clausurara la obra.

Con respecto a la vida útil del proyecto "**RESTURANT - PALAPA MARISCOS**" se acorta el plazo, en lugar de los 99 años propuestos por el C. JUAN DIEGO COTA COTA, se otorga 25 años. Lo anterior, derivado de los impactos acumulativos y/o sinérgicos que se pudieran generar en el transcurso del tiempo así como los diferentes locales comerciales que se pudieran asentar en el área de influencia del sitio del proyecto.



BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá **UNA VIGENCIA** para la etapa de preparación del sitio y construcción **04 MESES**; para la operación y mantenimiento se estima de **24 años 8 meses**, resultando **un total de vida útil de 25 AÑOS**. Dichos plazos darán inicio a partir del día siguiente a la recepción de la presente autorización y serán prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, lo solicite por escrito a esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora con treinta días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse con el oficio emitido por la Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, donde se valide que al **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO.- El **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en caso de que desista de realizar las obras motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

CUARTO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, deberá hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora, de manera previa, **cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, para que con toda oportunidad esta Secretaría determine lo procedente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero. Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEXTO.- La preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las obras del proyecto **"RESTURANT - PALAPA MARISCOS"**, promovido por el **C. JUAN DIEGO COTA COTA** de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental deberán sujetarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular, en los planos del proyecto, a lo dispuesto en la presente resolución y las normas oficiales mexicanas que al efecto se expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

C. JUAN DIEGO COTA COTA
"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 20 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

I. GENERALES

El C. JUAN DIEGO COTA COTA, debe:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del proyecto **"RESTURANT – PALAPA MARISCOS"**, así como de las condicionantes establecidas en la presente resolución. El C. JUAN DIEGO COTA COTA, es el responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de las condicionantes.
2. Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control el C. JUAN DIEGO COTA COTA., debe elaborar un **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la construcción en materia ambiental.
3. Informar a esta Secretaría, a través de la Oficina de Representación de SEMARNAT en Sonora de la **PROFEPA**, de cualquier eventualidad que pudiera presentarse en las distintas etapas del proyecto y que pudieran generar riesgo a la salud y el medio ambiente. Este aviso debe de presentarlo por escrito dentro de las siguientes 48 horas de ocurrido el evento.
4. En materia de ruido, el C. JUAN DIEGO COTA COTA, debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-081-SEMARNAT-1994** que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y sus métodos de medición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.
5. Previo al inicio de actividades, las áreas que el C. JUAN DIEGO COTA COTA contempla el proyecto denominado **"RESTURANT – PALAPA MARISCOS"**, deben contar en el sitio, con una adecuada señalización preventiva, restrictiva e informativa, dirigida a la población en general, y a los mismos trabajadores, en la que se haga referencia a los obras y actividades que el C. JUAN DIEGO COTA COTA realiza en el lugar.
6. Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización de cada una de las etapas que comprenden al proyecto y llevar un control el C. JUAN DIEGO COTA COTA debe vincular las actividades de operación con el Programa de Vigilancia Ambiental, donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante la preparación de sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto en materia ambiental, así como mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.
7. Debe considerar en el desarrollo del proyecto los siguientes aspectos:
 - I. Evitar derrames de combustible dentro y fuera del área del proyecto.
 - II. Evitar la compactación de suelos que sean innecesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.

C. JUAN DIEGO COTA COTA
"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 21 de 24



Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

8. Queda estrictamente prohibido al **C. JUAN DIEGO COTA COTA**:

- Realizar cualquier tipo de obras y/o procedimientos distintos a los señalados en este oficio resolutivo, que pudiera provocar alteraciones al medio.
- La captura, colecta, comercialización y tráfico de fauna silvestre, así como actividades de cacería, por lo que, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA** será responsable de la negligencia con la que el personal que intervenga en este proyecto acate esta disposición. En caso de que se pretenda realizar algún aprovechamiento de fauna silvestre, debe contar previamente con el permiso y/o autorización correspondiente.
- Efectuar el mantenimiento, lavado y/o reparación de la maquinaria y equipo cerca del cuerpo de agua, sin las medidas de protección suficientes, para ello debe realizarse en lugar y condiciones adecuadas para evitar la contaminación del suelo.
- Depositar, dispersar o descargar, cualquier tipo de residuo, sólido o líquido dentro y fuera del área del proyecto. Por lo que, se debe ubicar en sitios estratégicos contenedores con tapa, a fin de que los residuos generados durante las diferentes etapas del proyecto sean depositados adecuadamente en el sitio o para posteriormente trasladarlos al sitio acordado con las autoridades locales de ser el caso.

9. En caso de violación de esta disposición por parte del personal que intervenga en este proyecto, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, se hará acreedora a las sanciones que resulten aplicables. Por tal motivo, debe promover entre sus trabajadores el conocimiento de las disposiciones y sanciones que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece para tales fines.

10. El **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, debe cerciorarse que las actividades del proyecto "**RESTURANT – PALAPA MARISCOS**", no interfieran con actividades productivas que se desarrollen en la zona o en áreas aledañas.

11. El **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, es responsable de los residuos peligrosos que se generen durante la realización del proyecto, tales como lubricantes, grasas, aditivos, aceites, entre otros, producto del mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados. Por lo que, debe manejar los residuos peligrosos de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos y sus Normas Oficiales Mexicanas vigentes.

- En caso de que se contraten los servicios para el mantenimiento del equipo y maquinaria, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, debe supervisar a la Compañía responsable de realizar tales actividades. El promovente NO debe instalar, ni almacenar ningún tipo de combustible dentro del área del proyecto, en caso de requerirse, debe solicitar previamente a la autoridad competente el permiso correspondiente y notificar a esta Secretaría.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL HUNDIMIENTO DEL IMPERIO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

SÉPTIMO.- El **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, debe dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del impacto Ambiental. Para lo cual comunicará por escrito a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Oficina de Representación la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los **diez días** siguientes a que hayan dado inicio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **diez días** posteriores a que esto ocurra.

OCTAVO.- La presente resolución a favor del **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, deberá notificarlo por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, para la realización del proyecto en materia de impacto ambiental.

NOVENO.- Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, para la legal construcción y operación del proyecto, así como del cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general, que requieran de otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el manifiesto de impacto ambiental.

DÉCIMO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMO PRIMERO.- El **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, será el único responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental así como en el presente documento.

Por lo tanto, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, será el responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la preparación, construcción y operación del proyecto **"RESTURANT - PALAPA MARISCOS"**, promovido por el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, por tal motivo, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras ocasionarán afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo provisto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la manifestación de impacto ambiental, de los planos del proyecto, la información adicional; así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiere. Asimismo, para la autorización de futuras obras dentro del predio ó

C. JUAN DIEGO COTA COTA
"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 23 de 24



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

BITÁCORA No. 26/MP-0068/08/22
26SO2022TD060

OFICIO: ORSON-IA-0475/23

Hermosillo, Sonora a 13 de Noviembre del 2023.

en terrenos aledaños al mismo, el **C. JUAN DIEGO COTA COTA**, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DÉCIMO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DÉCIMO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a las condicionantes fijadas en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución del proyecto en sus distintas etapas, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada, o a la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga al **C. JUAN DIEGO COTA COTA** las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

C.c.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio

JMVL/DMVL/KCRS/31VV*2023

C. JUAN DIEGO COTA COTA
"RESTAURANT-PALAPA MARISCOS"

Página 24 de 24